

Departamento de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Núm. 6079

Fecha: 27 de febrero de 2004

OFICINA DEL SECRETARIO
HATO REY, PUERTO RICO

Aprobado José Miguel Izquierdo Encarnación
Secretario de Estado

CERTIFICACIÓN

Por: Giselle Romero García
Secretaria Auxiliar de Servicios

Yo, Víctor Rivera Hernández, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, a

tenor con lo dispuesto en la Secciones 8 (a) & (b) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 de 5 de agosto de 1975 (29 LPRA 361 b), según enmendada, procedo a radicar la versión al español de las Enmiendas a las Normas Federales establecidas en los Reglamentos que aquí se mencionan.

Anteriormente se habían radicado las versiones en inglés de las mencionadas enmiendas, conforme a la Sección 8(a) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGLAMENTO NÚMERO DOS PARTE 1904 (2 OSH 1904)

Registros e Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales, (**Recording and Reporting Occupational Injuries and Illnesses**). Este reglamento fue adoptado el 27 de noviembre de 2001 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de diciembre de 2001, expediente número 6377.

4 OSH 1910

Exposición Ocupacional a 4, 4' Metilenodianilina (MDA); Regla Final, (**Occupational Exposure to 4, 4' Methylenedianiline (MDA); Final Rule**), 57 FR Núm. 154, 10 de agosto de 1992, (35630-35696). Este reglamento fue adoptado el 10 de marzo del 1993 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 11 de marzo de 1993, expediente número 4887.

Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Final Rule**), 63 FR Núm. 230, 1 de diciembre de 1998, (66238-66274). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5932.

Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; corrección Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Correction to**

Final Rule), 64 FR Núm. 80, 27 de abril de 1999, (22552-22553). Este reglamento fue adoptado el 5 de agosto de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 11 de agosto de 1999, expediente número 5999.

Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final, Correcciones (**Occupational Exposure to Asbestos, Tremolite, Anthophyllite and Actinolite; Final Rule, Corrections**), 61 FR Núm. 165, 23 de agosto de 1996 (43454-43459). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5932.

Espacio Confinado que Requiere Permiso; Regla Final, (**Permit-Required Confined Spaces; Final Rule**), 63 FR Núm. 230, 1 de diciembre de 1998 (66018-66040). Este reglamento fue adoptado el 4 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5932.

Espacio Confinado que Requiere Permiso; Corrección, (**Permit-Required Confined Spaces; Correction**), 64 FR Núm. 1, 4 de enero de 1999 (204). Este reglamento fue adoptado el 23 de junio de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 24 de junio de 1999, expediente número 5983.

Revocación de Normas Selectas de Seguridad y Salud en la Industria General; Regla Final, (**Selected General Industry Safety and Healths Standards Revocation; Final Rule**), 43 FR Núm. 206, 24 de octubre de 1978, (49726-49767). Este reglamento fue adoptado el 21 de marzo de 1979 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 23 de marzo de 1979, expediente número 2490.

Cloruro de Metileno; Regla Final, (**Methylene Chloride; Final Rule**), 63 FR Núm. 183, 22 de septiembre de 1998, (50712-50732). Este reglamento fue adoptado el 26 de agosto de 1999, y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 9 de septiembre de 1999, expediente número 6009.

Operaciones Portuarias y Terminales Marítimos; Regla Final, (**Longshoring and Marine Terminals; Final Rule**), 62 FR Núm. 143, 25 de julio de 1997, (40142-40234). Este reglamento fue adoptado el 4 de marzo de 1999, y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5932.

10 OSH 1926

Exposición Ocupacional a 4, 4' Metilenodianilina (MDA); Regla Final, (**Occupational Exposure to 4, 4' Methylenedianiline (MDA); Final Rule**, 57 FR, Núm. 154, 10 de agosto de 1992, (35630-35696). Este reglamento fue adoptado el 10 de marzo de 1993 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 11 de marzo de 1993, expediente número 4888.

Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Final Rule**), 63 FR Núm. 230, 1 de diciembre de 1998, (66238-66274). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5931.

Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; Corrección Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Correction to Final Rule**), 64 FR Núm. 80, 27 de abril de 1999, (22552-22553). Este reglamento fue adoptado el 5 de agosto de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 19 de enero de 2000, expediente número 6079.

Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final, Correcciones (**Occupational Exposure to Asbestos, Tremolite, Anthophyllite and Actinolite; Final Rule, Corrections**), 61 FR Núm. 165, 23 de agosto de 1996 (43454-43459). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5931.

12 OSH 1915-18

Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Final Rule**), 63 FR Núm. 230, 1 de diciembre de 1998, (66238-66274). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5934.

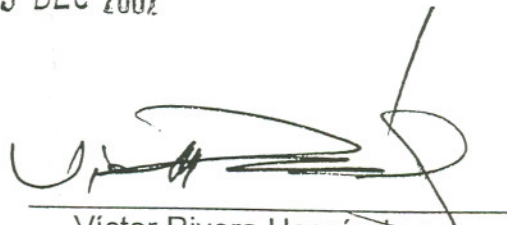
Adiestramiento a los Operadores de Vehículos Industriales Motorizados; corrección Regla Final, (**Power Industrial Trucks Operators Training; Correction to Final Rule**), 64 FR Núm. 80, 27 de abril de 1999, (22552-22553). Este reglamento fue adoptado el 5 de agosto de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 29 de febrero de 2000, expediente número 6112.

Exposición Ocupacional a Asbesto, Tremolita, Antofilita y Actinolita; Regla Final, Correcciones (**Occupational Exposure to Asbestos, Tremolite, Anthophyllite and Actinolite; Final Rule, Corrections**), 61 FR Núm. 165, 23 de agosto de 1996 (43454-43459). Este reglamento fue adoptado el 3 de marzo de 1999 y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5934.

Operaciones Portuarias y Terminales Marítimos; Regla Final, (**Longshoring and Marine Terminals; Final Rule**), 62 FR Núm. 143, 25 de julio de 1997, (40142-40234). Este reglamento fue adoptado el 4 de marzo de 1999, y la norma en inglés fue radicada en el Departamento de Estado el 5 de marzo de 1999, expediente número 5934.

En San Juan, Puerto Rico, a

23 DEC 2002



Víctor Rivera Hernández
Secretario

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(OSH0)**

**ADIESTRAMIENTO A LOS OPERADORES DE
VEHÍCULOS INDUSTRIALES MOTORIZADOS**

**10 OSH 1926
64 FR NÚM. 80**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910, 1915, 1917, 1918 y 1926

RIN 1218-AB33

Adiestramiento para operadores de vehículos industriales motorizados; Corrección a la regla final.

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo.

Acción: Regla final; corrección.

Sumario: La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) está aclarando que hasta que los patronos entren a cumplimiento con la nueva norma de Adiestramiento para camiones industriales motorizados requerido para el 1ero de diciembre de 1999, deben cumplir con las normas pre-existentes para adiestramiento de operadores de camiones industriales motorizados.

Fechas: La fecha de vigencia para esta corrección es el 27 de abril de 1999.

La fecha de vigencia para la nueva Norma de adiestramiento para operadores de vehículos industriales motorizados publicada el 1ero de diciembre de 1998 (63 FR 66238), es el 1ero de marzo de 1999.

Fechas de cumplimiento: Las fechas para las cuales los operadores de vehículos industriales motorizados deben estar adiestrados y evaluados conforme a la nueva norma se muestra en la siguiente tabla.

Si el empleado fue reclutado	El adiestramiento y evaluación iniciales del empleado debe haberse completado
Antes del 1ero de diciembre de 1999	Para el 1ero de diciembre de 1999
Después del 1ero de diciembre de 1999	Antes de que el empleado sea asignado a operar un vehículo industrial motorizado

Hasta que los operadores estén adiestrados y evaluados conforme a la nueva norma, los patronos deben permanecer en cumplimiento con las normas de adiestramiento de operadores previas; 29 CFR 1910.178(1) (1998), para industria general y astilleros; 29 CFR 1926.602(c)(1)(vi)(1998) para construcción; 29 CFR 1917.27 (1998) para terminales marítimos; y 29 CFR 1918.98 (1998) para operaciones marítimas.

Para información adicional: Dirigir las preguntas de prensa a: Bonnie Friedman, Director, Office of Information and Consumer Affairs, Rm. N3637, OSHA U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210, teléfono (202) 693-1999, Fax (202) 693-1634. Dirigir las preguntas técnicas a: Richard Sauger, Directorate of Safety Standards Programs, Rm. N3621, teléfono (202) 693-2062, Fax (202) 693-1663 o Wil Epps, Directorate of Compliance, Rm. N-3603, teléfono (202) 693-1850, Fax (202) 693-1628 a la dirección anterior.

Información suplementaria: El 1ero de diciembre de 1998, OSHA publicó una norma final que mejora los requisitos de adiestramiento para operadores de camiones industriales motorizados en 63 FR 66238-66274. La nueva norma aplica a los empleados en la industria general, astilleros, terminales marítimos, operaciones marítimas y construcción. La nueva norma sustituirá a los requisitos más generales en cada uno de esos sectores industriales. La nueva norma tiene una fecha de vigencia del 1ero de marzo de 1999 y fecha de cumplimiento de adiestramiento y evaluación del 1ero de diciembre de 1999 para operadores empleados antes del 1ero de diciembre de 1999. El cumplimiento del adiestramiento y evaluación de los operadores reclutados en o después del 1ero de diciembre de 1999 deberá ser antes de ser asignado a operar un vehículo.

La intención de OSHA fue que los patronos permanecieran en cumplimiento con la antigua norma de adiestramiento mientras comenzaban, el 1ero de marzo, la fase de cumplimiento con la nueva norma de adiestramiento. Por fases estaría completado para el 1ero de diciembre de 1999 (63 FR66261). Un patrono que cumpla con estos requisitos de la nueva norma claramente cumple con los requisitos de las nuevas normas.

Necesidad de corrección

Se ha indicado alguna confusión sobre la agenda de fases y la obligación del patrono entre la fecha de vigencia de la nueva norma y el cumplimiento del adiestramiento y evaluación de las fechas contenidas en esa norma. Para aclarar esto, OSHA está corrigiendo el párrafo de Fechas del preámbulo en el **Federal Register**.

Esto aclara que los patronos deben permanecer en cumplimiento con las normas de adiestramiento anteriores hasta el 30 de noviembre de 1999. No tienen que estar en cumplimiento con la nueva norma de adiestramiento hasta el 1ero de diciembre de 1999 y no serán citados por violar la nueva norma antes del 1ero de diciembre de 1999.

No obstante, debido a que la nueva norma es más protectora que los requisitos de las normas de adiestramiento a los operadores de vehículos industriales motorizados anteriores, los patronos que elijan cumplir con los requisitos de la nueva norma antes del 1ero de diciembre, 1999 no será citado bajo la norma anterior. La mayoría de los patronos probablemente desearán comenzar la fase del adiestramiento y evaluación requeridos por la nueva norma antes del 1ero de diciembre de 1999 por razones de eficiencia en la organización. Debido a que la nueva norma fue publicada el 1ero de diciembre de 1998, los patronos tendrán un año para las fases.

La norma de adiestramiento para operadores de vehículos industriales motorizados pre-existente aplicable a la industria general y a a stilleros (por interreferencia del 29 CFR (1910.5(c)(2) es 29 CFR 1910.178(l) en el volumen CFR 1998, 29 CFR Parte 1900 a § 1910.999 (Revisado desde el 1ero de julio de 1998). La norma pre-existente aplicable a la construcción es el 29 CFR 1926.602(c)(1)(vi), con interreferencia a ANSI B.56.1-1969 en el volumen 29 CFR Parte 1926 (Revisada desde el 1ero de julio de 1998), el cual es idéntico a la norma de industria general pre-existente. La norma de adiestramiento pre-existente aplicable a operaciones marítimas es 29 CFR 1918.98 y para terminales marítimos es 29 CFR 1917.27 en el volumen CFR 29 CFR Partes 1911 y 1925 (Revisado desde el 1ero de julio de 1998). Véase el preámbulo en el **Federal Register** del 1ero de diciembre de 1998 en 63 FR 66239 y el preámbulo a la regla final para operaciones marítimas y terminales marítimos en 62 FR 40142 (25 de julio de 1997) para una discusión detallada de la cubierta pre-existente. (La regla final de operaciones marítimas redesignada § 1918.97 como § 1918.98 y aplica a todas las actividades de operaciones marítimas.)

Corrección de publicación

Conforme al **Federal Register** Doc. 98-31283 publicado el 1ero de diciembre de 1998 en 63 FR 66238, las "Fechas de cumplimiento" bajo la sección **Fechas** en el preámbulo están corregidas para que lea como se establece en la sección **Fechas** de este documento.

Firmado en Washington, D.C. este 21er día de abril de 1999.

Charles N. Jeffress,

Assistant Secretary of Labor

[FR Doc. 99-10560 Filed 4-26-99; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-M